



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA

Autoriza circulación de vehículos en los términos que señala y deja sin efecto Decreto Exento que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 1001

SANTIAGO, 26 ENE. 2008



HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoria		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub. Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

JCSCH/CAFV/sgs
 3564681

VISTO: El Oficio N° 318, de 15 de Febrero de 2008, de la Sra. Directora del Servicio Electoral (S); lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Oficio Ordinario N° A 779, de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior; en el Oficio Circular N° 26, de Abril de 2003, del Ministerio de Hacienda e Interior y en la Resolución N° 520, de 1996, que fijó el texto refundido de la Resolución N° 55, de 1992 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

Que por la naturaleza de las funciones propias del Servicio Electoral y la necesidad de efectuar labores de fiscalización, las que deben realizarse frecuentemente en días y horas inhábiles,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la circulación en horas inhábiles y días sábados en la tarde, domingos y festivos al vehículo del Servicio Electoral asignado a la Dirección Regional de Talca, que a continuación se individualiza:

VEHICULO	:	CAMIONETA
MARCA	:	NISSAN
MODELO	:	TERRANO Pic Up 4x4 D
COLOR	:	BLANCO
AÑO	:	2008
N° MOTOR	:	YD25239199A
N° CHASSIS	:	JN1CPUD22Z0088724
I.R.N.V.M.	:	BH.CB.50 - 5
PLACA UNICA	:	BH.CB.50 - 5

Distribución

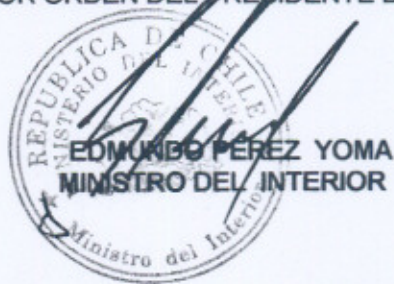
1. División Jurídica.
2. Serv. Electoral.
3. Servicios Generales
4. Diario Oficial.
5. Oficina de Partes.
6. Archivo.

3596185

ARTICULO SEGUNDO: Dejase sin efecto el Decreto Exento N° 1148, de 2001, del Ministerio del Interior, en la parte que autoriza al vehículo placa patente UR 7663 - 1 , de la dotación del Servicio Electoral, para circular los días Sábados en la tarde, Domingos y festivos y que fuera dado de baja por Resolución Exenta N° 95, de 2008, de ese Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

FELIPE HARBOE BASCUÑAN
Subsecretario del Interior